



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
Capital de la provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

PROYECTO DE ORDENANZA

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA

Sustituir el Anexo III de la Ordenanza 7596/2014.

ANTECEDENTES

El inciso 2 del artículo 65 de la Carta Orgánica Municipal de Viedma, el inciso L del artículo 25 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, y Ordenanza 7596/2014.

FUNDAMENTOS

Se hace necesario modificar el funcionamiento de la Dirección General Legal y Técnica del Concejo Deliberante.

La Ordenanza 7596 aprobó la estructura de cargos y el organigrama funcional del Concejo Deliberante de Viedma, estableciendo en su Anexo III las competencias de la Dirección General Legal y Técnica.

Que la Dirección General Legal y Técnica tiene bajo su jurisdicción todas las acciones del Concejo Deliberante en materia de asesoramiento y control de los pasos legales que correspondan a los actos del Concejo o los que correspondan a la presidencia.

La Constitución Nacional en su artículo 18 establece la importancia de garantizar el debido proceso y el respeto a las garantías constitucionales.

Resulta imprescindible ajustar el marco normativo que regula las competencias, funciones y atribuciones de la Dirección General Legal y Técnica del Concejo Deliberante para asegurar un adecuado funcionamiento del órgano y la defensa de los intereses municipales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Sustituir el Anexo III de la Ordenanza 7596/2014.

Artículo 2º: El mismo quedará redactado de la siguiente manera:

“2024- 40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile”



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
Capital de la provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

1.3 Nivel: Dirección Legal y Técnica. Misiones:

La Dirección General Legal y Técnica del Concejo Deliberante tendrá como funciones principales:

A. Brindar asesoramiento jurídico en la interpretación de la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Carta Orgánica Municipal y las normativas locales.

B. Informar al Concejo Deliberante sobre cuestiones propias de su competencia.

C. Elaborar dictámenes jurídicos sobre los proyectos de ordenanzas, resoluciones y toda normativa tratada en el seno del Concejo Deliberante.

D. Asistir al Concejo en la redacción de convenios, contratos y toda documentación legal vinculante que el órgano deba firmar.

E. Atender la orientación legal de las áreas que forman parte del Concejo Deliberante.

F. Garantizar que todas las acciones del Concejo Deliberante se ajusten a la legalidad vigente y respeten las garantías constitucionales de los ciudadanos.

1.3.1 La Dirección Legal y Técnico deberá asistir a todas las sesiones del Concejo Deliberante, ya sean ordinarias o extraordinarias, pudiendo intervenir en las mismas cuando sea requerido por los miembros del cuerpo.

1.3.2 La Dirección legal y Técnico estará obligado a emitir dictámenes escritos en los plazos que el Concejo determine, siendo responsable de las opiniones vertidas en los mismos.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.